



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019809

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200105E, se profirió el oficio número 20185000089821 del 10 de agosto de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Jesús María Espitia Peñalosa, ya que la empresa de mensajería informó "Dirección Errada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá, D.C. Señor JESUS MARIA ESPITIA PEÑALOZA Calle 150 C No. 103 B - 62 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200022562 -Expediente N° 201850030500200105E SDQS N° 685812018 Señora Espitia Mendoza: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control Preventivo, en el que solicita se haga la corrección de la liquidación correspondiente al predio ubicado en la Calle 150B N° 103C - 62, puesto que presuntamente se le está generando cobro de dos inmuebles independientes, en lugar de uno solo, me permito remitir respuesta allegada por el funcionario Camilo Andrés Moya Torres, Profesional División de Atención al Cliente Apoyo, de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 AGO. 2018, y se desfija el 04 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

| | | |
|----------|-----------------------|---|
| Revisó: | Lorena Pinto |  |
| Elaboró: | Camilo Andrés Bonilla | |